

MESA DIRECTIVA

Dip. Julieta García Zepeda

Presidencia

Dip. Eréndira Isauro Hernández

Vicepresidencia

Dip. Daniela de los Santos Torres

Primera Secretaría

Dip. Liz Alejandra Hernández Morales

Segunda Secretaría

Dip. María Gabriela Cázares Blanco

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Anabet Franco Carrizales

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Julieta García Zepeda

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza

Directora General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, A LOS 112 AYUNTAMIENTOS Y AL CONCEJO MAYOR DE CHERÁN, MICHOACÁN, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES, EN ESTA TEMPORADA DE INVIERNO REDOBLÉN ESFUERZOS Y LLEVEN A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, PRESENTADA POR EL DIPUTADO **J. REYES GALINDO PEDRAZA**, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Dip. Julieta García Zepeda,
 Presidenta de la Mesa Directiva y de
 la Conferencia para la Programación
 de los Trabajos Legislativos
 Presente.

El que suscribe, diputado local J. Reyes Galindo Pedraza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de esta Septuagésima Quinta Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4° fracción XVI, 8° fracción II, 236 y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar y someter a la consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, *Propuesta de Acuerdo, de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a los 112 Ayuntamientos del Estado de Michoacán y al Concejo Mayor de Cherán, para que, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, en esta temporada de invierno redoblen esfuerzos y lleven a cabo la implementación de acciones de atención a personas en situación de calle*, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El impulso de leyes, acciones y políticas públicas enfocadas a la atención de personas en situación de calle es una causa que es justa y por demás necesaria de emprender, motivo por el cual las y los legisladores del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en esta LXXV Legislatura, decidimos impulsar una agenda que permita visibilizar la magnitud de la problemática que viven estas personas que han pasado históricamente desapercibidos a la hora de la elaboración de la agenda pública.

Dentro de la agenda global la política social y el combate a la pobreza, principalmente de la pobreza extrema, ha sido una de las disciplinas del conocimiento y la acción pública, que más han evolucionado a lo largo de las últimas 4 décadas. Sin embargo, y pese a los esfuerzos emprendidos, aún existe una agenda pendiente con las personas en situación de calle, situación que va más allá de la pobreza extrema.

Cuando hablamos de las personas en situación de calle, podemos decir que se hacen referencia a quienes, en los hechos, son verdaderamente el sector de más vulnerable de la población en muchos sentidos de entre los que podemos enumerar los siguientes:

1. La falta de empatía social ante la situación a la que se encuentran expuestas estas personas en el día a día.

2. Tratarse de una población nómada, en el sentido de que su dinámica de sobrevivencia los obliga a huir constantemente de aquellos entornos que gradualmente los rechazan, e ir en búsqueda de espacios públicos más propicios para su situación.

3. La falta de certeza o ausencia de las cifras exactas de cuantas y donde se encuentran las poblaciones callejeras.

4. La falta de acciones gubernamentales por resolver el problema de las personas en situación de calle.

5. El generar acciones efímeras o temporales de atención a este sector poblacional.

6. Marco jurídico inadecuado para la atención gubernamental de este sector de la población.

Y otras más que podemos a las que se puede hacer referencia, tal y como lo es, el tener presente este complejo problema social, casi de manera exclusiva durante la entrada de temporadas de frentes fríos o épocas invernales.

En el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, estamos trabajando con el propósito de lograr una sociedad más incluyente, lo que nos requiere hacer conciencia para mirar a las personas que requieren de mayor solidaridad como lo son las personas en situación de calle. Y aunque resulta complejo el atender esta situación que vulnera los derechos humanos de este sector poblacional, en el futuro puede resultar más complejo, el no emprender acciones para atender este problema multifactorial.

Es importante el no perder de vista lo mucho que hay por hacer en materia de política social, sobre todo cuando hacemos referencia a que el 44.5 por ciento de los michoacanos viven en condiciones de pobreza, de dicho universo poblacional podemos mencionar que de 694,700 sobreviven con un ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos. En otras palabras, los ingresos de estas personas no alcanzan para cubrir el costo de la canasta.

La Ley General de Desarrollo Social, establece que el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social será el ente encargado de establecer los criterios para definir, identificar y medir la pobreza, de acuerdo con los nueve indicadores establecidos en el artículo 36 de dicho ordenamiento, seis de los cuales son indicadores de carencias sociales que conforman el Índice de Privación Social, además de factores como ingreso, el grado de cohesión social y el grado de accesibilidad a carretera pavimentada. Estos son los criterios objetivos que nos permiten clasificar a la población en uno de los cuatro cuadrantes definidos:

1. Población en situación de pobreza multidimensional,
2. Población vulnerable por ingresos,
3. Población vulnerable por carencias sociales
4. Población no pobre y no vulnerable.

En otras palabras, a nivel país no se cuenta con una verdadera medición sobre la situación de calle de las personas, si bien el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), realiza de manera periódica el Censo de Alojamiento de Asistencia Social con el objetivo de generar información estadística respecto de las condiciones de vida de la población que reside en alojamientos de asistencia social, esta no toma en cuenta a las personas que efectivamente viven en la calle, ya que solamente contabiliza aquellas personas que viven en albergues destinados con el fin de dar asistencia social.

Aunado a esto, las mediciones llevadas a cabo por instituciones que realizan los censos no comparten ni los mismos criterios, ni los mismos conceptos para definir lo que es y lo que no es “persona en situación de calle”. Y por lo tanto la forma de abordar y definir el problema, tiene un impacto en la forma en la que se habrán de concebir acciones, programas y políticas favor de este sector poblacional.

De lo anteriormente mencionado podemos observar que inclusive en aspectos metodológicos y de conceptualización resulta complejo el hacer referencia a las personas en situación de calle, esto a su vez tiene por consecuencia la falta de programas y políticas públicas para atender a este grupo de personas que se encuentran en el mayor espectro de vulnerabilidad.

En 2017 la Relatora Especial Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado, y exdirectora ejecutiva de Canadá Sin Pobreza, Leilani Farha, hace una serie de afirmaciones que se conjugan entre sí, sobre todo cuando hace referencia característica sobre la condición de situación de calle, refiriéndose a esta primeramente como un estrecho vínculo con la falta del disfrute del derecho a una vivienda adecuada.

En este mismo orden de ideas la condición de situación de calle hace referencia de manera primordial a la falta de ejercicio de un derecho humano básico, que ha afectado no solo a México, sino que es una situación alarmante a nivel mundial. Es por ello por lo que cuando Leilani Farha hace referencia a las personas en situación de calle hace la siguiente reflexión: “constituye una crisis global

de derechos humanos, inclusive en Estados que tienen los recursos disponibles para enfrentar este fenómeno”.

Para hacer frente a este fenómeno económicos, social y de derechos humanos es de vital importancia el emprender y coordinar acciones entre los tres órdenes de gobierno, que tengan como propósito el hacer efectivos los derechos que las personas tienen constitucionalmente reconocidos, pese a vivir en situaciones o condiciones de calle.

Por las anteriores consideraciones, sometemos a la aprobación de la Asamblea, bajo el mecanismo previsto por el artículo 44 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como por lo establecido por los artículos 8° fracción II, 236 y 236 bis, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, el siguiente:

Por lo anteriormente expuesto y fundado es que me permito presentar y someter a la alta consideración de esta H. Asamblea la siguiente Propuesta de

ACUERDO

Primero. Se exhorta a la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado, a los 112 Ayuntamientos del Estado de Michoacán y al Concejo Mayor de Cherán, para que, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, en esta temporada de invierno redoblen esfuerzos y lleven a cabo la implementación de acciones de atención a personas en situación de calle.

MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO; a 30 de noviembre del año 2022.

Atentamente:

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

